



INFORME SOMOS NOTICIA



CAPÍTULO MUERTES POR CAUSAS VIOLENTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SEPTIEMBRE 2021



INVESTIGADORES

Observatorio Venezolano de Violencia

Cecodap

Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Introducción

En este informe se presentan resultados del monitoreo de la mortalidad por causas violentas de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el territorio venezolano en el período 2017-2021. Para conocer la magnitud y características de las muertes violentas de NNA que han ocurrido en Venezuela, las universidades que integran el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) realizan investigaciones en varias regiones del país, registrando información de distintas fuentes. Pero además, la Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA), el Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) y el OVV han desarrollado estudios que recaban y procesan datos de fuentes primarias y secundarias, que han venido analizando en el período 2017-2021.

Afirmamos que es mandatorio para el Estado prevenir estas muertes violentas de NNA, y evitar su ocurrencia, en observancia a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que obliga a las autoridades públicas a implementar todas las medidas necesarias para garantizar la protección y el desarrollo integral de la niñez. Este informe se propone identificar algunos factores asociados a estas muertes por causas violentas y, con base en el conocimiento de estas realidades, presentar recomendaciones para que el Estado garantice la vida, la protección de los NNA contra toda forma de violencia.

Resultados principales

Ausencia de datos oficiales sobre situaciones de violencia y mortalidad de NNA:

En Venezuela no son periódicos los registros oficiales que documentan las cifras sobre la mortalidad por causas violentas de NNA. La demora en la publicación de las cifras las hace en parte inútiles o poco pertinentes. La ausencia de datos impide la adopción de medidas y planes que no deberían ser postergados. El Estado no ha establecido un sistema de información que registre, publique y garantice el acceso público a datos sobre vulneraciones de derechos de la niñez. Ninguna institución pública presenta información periódica sobre muertes de NNA por homicidios, accidentes, trato cruel o maltrato, entre otras causas; no hay informes oficiales que analicen estos indicadores ni se evidencia que existan registros institucionales, metodologías y procesos para documentar estos hechos y orientar el desempeño de los distintos órganos y autoridades que tienen responsabilidades en la prevención y control de esta mortalidad. Por ejemplo, hasta este año 2021, el último Anuario de Mortalidad del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) presenta cifras del año 2014¹. Apenas en septiembre del año 2021 apareció publicada en la página del mencionado Ministerio, la información de la mortalidad de 2016, es decir, a cinco años de distancia, en un país que afronta una emergencia humanitaria compleja.

El Sistema de Información sobre la situación de la niñez en el país no ha sido establecido ni por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en Venezuela, ni por el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes consagrado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)². Tampoco existen datos oficiales que informen sobre la actuación del sistema de justicia en estos casos, o sobre el funcionamiento del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente consagrado en la LOPNNA. El INE y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señalan que “es un desafío el fortalecimiento de los sistemas estadísticos para el seguimiento del derecho a la protección contra toda forma de violencia, explotación y abuso contra niños, niñas y adolescentes” (2015)³.

¹ Ministerio del Poder Popular para la Salud (2018) **Anuario de Mortalidad 2014**. Publicado según Decreto N° 35489 del 25 de julio de 2018. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426. Caracas.

² Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°6.185 Extraordinario del 8 de junio de 2015.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y UNICEF (2015) CDN@25 La Convención sobre Derechos del Niño.

Muertes violentas de NNA

1. El OVV y CECODAP documentan 3.738 muertes violentas de NNA entre 2017 y 2019⁴. De esta cifra de fallecidos, 917 (24,5%) eran niños y niñas, y 2.821 (75,4%) eran adolescentes, mientras que 88% de esas muertes corresponden a niños y adolescentes masculinos.

Muertes de niños, niñas y adolescentes por causas violentas Venezuela Años 2017 a 2019

Año	Niños y Niñas	Adolescentes	TOTALES
2017	184	950	1.134
2018	174	1.310	1.484
2019	559	561	1.120
TOTALES	917	2.821	3.738

Fuente: Observatorio Venezolano de Violencia

Homicidios

2. En Venezuela, ocurrieron 2.291 asesinatos de NNA en el trienio 2017 y 2019 (OVV-CECODAP)⁵.

⁴Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2018) Muertes y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia humanitaria. Venezuela 2017. Caracas, octubre 2018.

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2019) Muertes violentas contra de niños, niñas y adolescentes en Venezuela 2018. En: Informe especial sobre muertes violentas y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Caracas, 2019

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2020) Muertes violentas contra de niños, niñas y adolescentes en Venezuela 2019. Caracas, 2019 Disponibles en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informes/informe-anual-de-violencia-contra/> y en <https://cecodap.org/informes/>

⁵Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2018) Muertes y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia humanitaria. Venezuela 2017. Caracas, octubre 2018.

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2019) Muertes violentas contra de niños, niñas y adolescentes en Venezuela 2018. En: Informe especial sobre muertes violentas y 1 otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Caracas, 2019



Muertes de niños, niñas y adolescentes por homicidios y por letalidad policial

Venezuela Años 2017 a 2019

Año	Homicidios	Letalidad Policial
2017- 2019	2.291	463

Fuente: Informes OVV y CECODAP, años 2017, 2018 y 2019

Son cifras recabadas de informaciones registradas en distintos lugares del país y es posible conocer que los victimarios de estos homicidios fueron, en su mayoría, individuos que participan en bandas criminales. Sin embargo, hay que tener presente que en esos casos también pueden ser identificada la responsabilidad de familiares directos, incluso padres.

3. Para el año 2016, el OVV estimó que la tasa de mortalidad violenta para los adolescentes de 15 a 19 años, se elevaba a 91 por cada cien mil habitantes. En el grupo de edad que corresponde a niños y adolescentes entre 10 y 14 años, la tasa fue estimada ese año en 4,9 por cada cien mil habitantes. Al analizar estas tasas en 2017, el OVV indica un incremento de la tasa de mortalidad por homicidios de adolescentes entre 15 y 19 años, al alcanzar la cifra de 99,7 por cada cien mil habitantes. También es mayor la estimación en 2017 para la población de 10 a 14 años, con una tasa estimada en 5,1 por cada cien mil habitantes. Al comparar los datos de 2017 con el año inmediatamente anterior, se observa un notorio incremento de 8 puntos en el grupo de edad de 15 a 19 años⁶.

Letalidad en la actuación policial con NNA

4. Otro tipo de muertes violentas de NNA es ocasionado por la acción de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado. Esas muertes han venido siendo referidas por el gobierno como muertes por “Resistencia a la autoridad” (RA). Entre los años 2017 a 2020, por RA fueron asesinados **545** NNA, de los cuales, 26 tenían menos de 12 años. Este tipo de casos han sido usualmente informados como muertes que ocurrieron porque hubo “resistencia”,

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2020) Muertes violentas contra de niños, niñas y adolescentes en Venezuela 2019. Caracas, 2019 Disponibles en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informes/informe-anual-de-violencia-contra/> y en <https://cecodap.org/informes/>

⁶ Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2018) *Muertes y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia humanitaria. Venezuela 2017*, p. 19. Caracas, octubre 2018. Ediciones El Papagayo © Cecodap. Caracas, Mayo 2018

“enfrentamiento” y los funcionarios debieron defenderse. Si ese es el caso, se hace evidente una notoria incapacidad, o falta de formación profesional y especializada de los funcionarios perpetradores, que se manifiesta en una actuación policial desproporcionada, lesiva y claramente violatoria de DDHH.

5. Son injustificadamente altas las cifras de estas actuaciones letales de los cuerpos policiales; con datos del OVV se identifica que para 2020, “se contabilizaron 4.231 muertes catalogadas por las autoridades como presunta resistencia a la autoridad, las cuales podrían ser calificadas como homicidios cometidos por los cuerpos de seguridad del Estado, por un uso excesivo de la fuerza o mediante ejecuciones extrajudiciales, con una tasa de 16,2 víctimas por cada cien mil habitantes”⁷. Esta cifra se refiere a un total de víctimas (incluyendo población adulta), y hace referencia a los datos conocidos por la sociedad, en la mayoría de los casos, documentados por medios de comunicación regional y nacional. En el año 2020, las muertes por RA son la primera causa de muerte violenta en 112 de los 335 municipios del país, es decir, en un tercio de los municipios, estas muertes superaron a los homicidios ocasionados por cualquier otro delito: robo, femicidios u otros.

En el Informe Anual 2020 publicado por el OVV, se comunica que de esas 4.231 víctimas de la letalidad policial en 2020 en Venezuela, **82 tenían entre 12 y 17 años, y hubo tres niños menores de 11 años** que mueren por “resistencia a la autoridad”. Son cifras que corresponden a un año de restricciones por la pandemia mundial por COVID-19, con una parálisis importante de las actividades y una mayor presencia de los cuerpos policiales en las calles, para el control de la movilidad; en esas circunstancias, la actuación policial resultó letal y no preventiva.

6. Cuando los cuerpos policiales realizan los llamados Operativos de Seguridad, con enfrentamientos entre bandas armadas, o entre éstas y los cuerpos policiales, los niños y las niñas resultan afectados por las balaceras⁸, afrontan inseguridad y temor por lo que les pueda ocurrir a ellos y a sus familiares. Algunos niños han sido testigos directos de crímenes ocurridos en su comunidad, de la muerte de su padre o madre, o han sido ellos mismos las víctimas directas de lesiones y otros delitos que resultan de la actuación policial, evidenciando el desconocimiento e inobservancia de la normativa internacional de DDHH y en la legislación nacional, de las normas de obligatorio cumplimiento

⁷ Observatorio Venezolano de Violencia (2020) **Informe Anual de Violencia 2020**. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org/ve/informes/informe-anual-de-violencia/>

⁸ REDHNNNA (2021) Balas, granadas y resguardo: el escenario que viven los niños de José Félix Ribas, Feb 5, 2021. Disponible en: <https://www.redhnnna.org/noticias/balas-granadas-y-resguardo-el-escenario-que-viven-los-ninos-de-jose-felix-ribas>

para la actuación policial con NNA. Los niños y niñas quienes son testigos y víctimas directas de la muerte de sus padres, madres o familiares, sufren no sólo por el dolor de esta pérdida, sino por las consecuencias y privaciones que resultan de ellas. Crecen con miedo o angustia, temiendo que la violencia letal se repita en sus vidas, soportan discriminación y para ellos es difícil alcanzar bienestar por el rencor, la rabia y por duelos no procesados.

7. Entre el 1° de enero y el 15 de junio de 2021, en los cinco municipios de Caracas, se contabilizaron catorce (14) casos de muertes por «balas perdidas», entre ellas, las de tres adolescentes (13, 16 y 17 años). “Los enfrentamientos entre la policía, principalmente las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), y la megabanda delictiva de la Cota 905 (oeste de Caracas) han sido el principal generador de violencia en comunidades de La Vega, El Paraíso, El Valle, El Cementerio y otras zonas del occidente de la ciudad. 71,4 % de las víctimas de balas perdidas vivían en estas zonas. Doce de estas catorce víctimas recibieron heridas mortales en la cabeza, cinco de las víctimas eran mujeres”⁹. Estos datos dejan claro, por una parte, la situación de inseguridad y de riesgo real a las que está expuesta la población que habita en estas zonas, también la disponibilidad de armas y municiones con las que cuentan las bandas delictivas, pero, además, cómo los operativos policiales se desarrollan con procedimientos, estrategias y acciones que ponen en peligro a la ciudadanía.

8. Las bandas armadas que anteriormente ocupaban algunos territorios de comunidades urbanas de bajos recursos, se expandieron en todo el territorio nacional en los últimos cuatro años¹⁰. Para lograr esta expansión, en algunos casos han recurrido a la captación de adolescentes y jóvenes, usando la oferta de alimentos y otros recursos que, dado el empobrecimiento acelerado de la población y la ausencia de opciones para mejorar la calidad de vida de la población, ha permitido incorporar miembros jóvenes a sus estructuras, fortaleciendo sus capacidades de organización. El acceso y tenencia de armas de alto calibre como fusiles, granadas y otras armas de guerra, cuya distribución y control es exclusiva de autoridades militares, generan graves riesgos, daños y muertes en la población civil que habita en espacios residenciales, como fue el

⁹ González, E. (junio 23 2021) “Balas Perdidas” de delinquentes y policías acabaron con la vida de 14 personas en Caracas. En **Runrunes. Monitor de Víctimas-** Disponible en: <https://runrun.es/monitor-de-victimas/447124/monitordevictimas-balas-perdidas-de-delinquentes-y-policias-acabaron-con-la-vida-de-14-personas-en-6-parroquias-de-caracas/>

¹⁰ Observatorio Venezolano de Violencia (2018) **2018 – La violencia presenta nuevos rostros en el país: el empobrecimiento y la letalidad policial.** Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/ovv-lacso-informe-anual-de-violencia-2018/>

caso de dos niños muertos en el estado Lara (en 2020) al encontrarse una granada en la calle cercana a su residencia¹¹.

9. Veintitrés adolescentes perdieron la vida por la actuación represiva de los cuerpos policiales y militares, haciendo un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, en contexto de manifestaciones durante el 2017¹². No se conoce desarrollo de investigaciones judiciales sobre las causas de estas 23 muertes, ni medidas sancionatorias a los funcionarios policiales responsables; tampoco se conoce de actuaciones de la Defensoría del Pueblo o del Ministerio Público para examinar los protocolos de actuación de los cuerpos policiales señalados como responsables de políticas y acciones violatorias de derechos humanos.

10. En el año 2018, fueron asesinados en el contexto de protestas sociales los adolescentes José García Fonseca (17) el 10 enero en Mérida, estado Mérida; Anderson Luis Oliveros Núñez (15) el 23 de abril en Maracaibo, estado Zulia; Luis Fernando Tábata (16) el 05 de julio en reclamo por cajas de CLAP en El Tigre, estado Anzoátegui; y Evelio José Rodríguez (12) en una protesta en San Félix, estado Bolívar, el 16 de julio, por la falta de agua y en reclamo por los apagones en esa entidad.

En 2019, en el contexto de manifestaciones cívicas fueron asesinados 8 adolescentes: Yhofer Jesús Hernández Vásquez (14), en Caracas; Angel Tovar (17) y Josnel Peralta (16) en La Victoria, estado Aragua; Luis Francisco Pérez (16) en el estado Bolívar; Cleiner José Romero (17) y Omar Enrique Velásquez, estado Lara (15); Albel Daniel Díaz González (15), estado Anzoátegui y Goisner Elielvis Arrollave Villasmil en el estado Mérida (15). Estas muertes ocurrieron en protestas populares debido a la falta de agua y otras demandas sociales y ante estas manifestaciones cívicas, los funcionarios militares dispararon a la población con armas de fuego. Son hechos que deben ser juzgados para determinar la sanción penal que corresponde a los funcionarios responsables, son crímenes para los cuales no puede haber impunidad y que la ciudadanía no olvida.

11. Aun cuando el propio Estado reconoce que desde 2014 los asesinatos destacan como la primera causa de muertes de adolescentes por causas externas¹³, ningún programa específico ha sido desarrollado para prevenir, conocer y detener esas muertes de NNA, o para atender las consecuencias de los daños y

¹¹ El Nacional (2020) *Dos niños fallecieron tras explosión de una granada en Lara*. En Diario EL Nacional, 10 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/dos-ninos-fallecieron-tras-explosion-de-una-granada-en-lara/>

¹² CECODAP y Observatorio Venezolano de Violencia (2018) *Muertes y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia humanitaria*. Venezuela 2017, p. 35 .

¹³ Instituto Nacional de Estadísticas y UNICEF (2015) CDN@25 La Convención sobre Derechos del Niño.

lesiones que sufren las víctimas. Los NNA víctimas o testigos de crímenes no son amparados por medidas de protección, programas de apoyo psicosocial, acciones para la reparación del daño causado, y ni siquiera cuentan con el apoyo económico que requieren cuando muere violentamente alguno de sus padres o persona cuidadora. Los Consejos de Protección del país informan la ausencia o precariedad de programas especializados, confiables y cercanos, de protección y prevención de la violencia¹⁴, que brinden resguardo y protección preferente en los centros educativos, comunidades y localidades en los que se conocen las mayores cifras de inseguridad y violencia.

Violencia doméstica, maltrato infantil en el entorno familiar

En el contexto de la emergencia humanitaria y durante el confinamiento ordenado como medida de control sanitario, los hogares no han contado con prestaciones o servicios de apoyo para atender las graves carencias económicas, la falta de alimentos, la falta de servicios básicos como el agua potable y el gas doméstico. El marcado deterioro de las condiciones de vida, la pérdida de los ingresos, la hiperinflación, son factores económicos que exacerbaban los conflictos familiares y la tensión que sufren los padres, en especial las mujeres que, en su mayoría, asumen solas la responsabilidad de la manutención familiar.

12. En cifras del estudio ENCOVI, “96% de los hogares están en situación de pobreza y 79% en pobreza extrema, hecho que significa en el último caso que los ingresos percibidos son insuficientes para cubrir la canasta alimentaria”; las cifras de este estudio informan que en Venezuela, un 93,4% de hogares están en situación de inseguridad alimentaria, y en un 62% de los hogares, la inseguridad alimentaria se califica de moderada o severa¹⁵. Esta situación califica claramente como violación del derecho a un nivel de vida adecuado de la población; en términos de violencia, las observaciones realizadas en los últimos meses permiten apreciar que esta situación de empobrecimiento ha sido identificado como un factor que afecta la convivencia familiar, con problemas para la gestión de conflictos por parte de padres y familiares, y generador de situaciones de tensiones, incluso de trato cruel y maltrato en las familias por el consumo de alimentos, como se ilustra en el caso de la madre que quemó el rostro de su niño

¹⁴UNICEF (2018) Informe situacional Consejos de Protección de niños, niñas y adolescentes.

¹⁵ Universidad Católica Andrés Bello (2020) ENCOVI. Disponible en <https://insoencovi.ucab.edu.ve/salud-y-alimentacion/>

de 3 años por comerse la única ración de embutido que tenían en la casa¹⁶, o la que incurrió en esta misma agresión contra su hija de 7 años por comerse el arroz guardado en la nevera¹⁷.

13. En datos recabados por REDHNNNA en 2020, el 22% de las muertes de NNA por causas violentas tienen como agresor a un miembro de la familia, padrastro, madre, padre, abuelo u otro familiar. Otra forma de violencia se observa en casos de negligencia y abandono por parte de padres y familiares, cuyos hijos, incluso muy pequeños, son enviados a la mendicidad, siendo expuestos a riesgos a su salud e integridad personal. Sólo en el año 2020, 17 NNA murieron por la acción violenta de un padrastro, madre, padre u otro familiar; 14 de los NNA fallecidos eran menores de 12 años (incluidos 8 de un año o menos) y tres eran adolescentes; son informaciones conocidas a través de algunos medios de comunicación y por parte de algunos Consejos de Protección.

14. Son situaciones que ocurren en todo el país sin que ninguna autoridad pública, cumpliendo con su mandato legal, asegure a estos niños la protección que requieren. Un estudio realizado por la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA) en los años 2017 y 2018, conoció que, en 19 municipios del país, no estaba en funcionamiento el Consejo de Protección de NNA que la LOPNNA ordena crear en cada municipio para garantizar protección inmediata a NNA víctimas de violación a sus derechos. La investigación comprobó que en los Consejos de Protección es precaria la remuneración del personal, así como la provisión de recursos para seguimiento, traslados y otras acciones necesarias para una apropiada atención de las emergencias que atienden. "El 66% de las y los consejeros de protección perciben como insuficientes los recursos de su institución para gastos de personal, el 55% no sabe o no contestó sobre los recursos de viáticos para el seguimiento y atención de casos, 66% no sabe o no contestó sobre recursos para atención de casos (alimentación, traslado y vestido de NNA) y un 57% no sabe o no contestó, sobre los recursos para elaboración de materiales informativos y actividades de prevención.¹⁸ En este mismo estudio se constata que "apenas tres Consejos de

¹⁶ La Verdad (2021) Mujer quema el rostro de su hijo por comerse una mortadela. **Diario La Verdad**, 17 de marzo de 2021, Maracaibo. Disponible en: <http://www.laverdad.com/sucesos/179063-mujer-quema-el-rostro-de-su-hijo-por-comerse-una-mortadela.html>

¹⁷ La Verdad (2020) Mujer quema rostro de su hija por comerse un arroz. **Diario La Verdad**, 21 diciembre 2020, Maracaibo. Disponible en: <http://www.laverdad.com/sucesos/175599-mujer-quema-rostro-de-su-hija-por-comerse-un-arroz.html>

¹⁸ Asociación Venezolana para una educación sexual alternativa (2018) *Cuellos de botella que limitan la atención del abuso sexual en los Consejos de Protección en la República Bolivariana de Venezuela*. Estudio realizado con apoyo de UNICEF Venezuela. 2018. Disponible en:

Protección en todo el país se encuentran en un nivel Aceptable”, para la atención de situaciones de violencia en NNA, y con los datos presentados concluyen en que “el deterioro de las condiciones de los Consejos de Protección a nivel nacional es abrumador, incluso en las grandes ciudades del país en las que se esperaría contar con mejores recursos”.

Violencia estructural

15. En su artículo 19, la Convención enfatiza que el Estado debe emprender todas las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la protección de la niñez, evitando cualquier forma de perjuicio a su integridad o menoscabo de sus derechos (Art. 19.1.) Entre las obligaciones que derivan de esta normativa está la de extremar las precauciones y promover protocolos especiales de actuación que garanticen no sólo los derechos y las libertades de esta población, sino también que aseguren la protección de la integridad personal, el trato apropiado y cuidadoso, con sensibilidad y respeto, brindando la atención que corresponde a su proceso de desarrollo, evitando prácticas que puedan generar revictimización, violencia institucional o claramente, violación de derechos humanos.

16. En contraste con este mandato, al detallar la mortalidad de NNA, se encuentra que algunas muertes tienen relación directa con situaciones de extrema pobreza, privaciones de los recursos más básicos para garantizar la sobrevivencia y el deterioro de la calidad de vida. Entre estas muertes, se desconoce la cantidad de NNA con alguna afección a su salud, que fallecen por tener la desnutrición como causa asociada, o la de NNA que mueren por accidentes que ocurren por falta de mantenimiento o equipamientos apropiados de los servicios públicos. Los datos de REDHNNNA permiten estimar que un 38% de las muertes violentas de NNA en 2020 están asociadas a este tipo de muertes¹⁹.

17. Algunos casos han sido documentados, como la muerte de un niño arrollado en un vertedero de basura en el que, junto a su madre, recolectaba desechos; o el caso de 15 niños que fallecen porque no tuvieron las medicinas para continuar con su tratamiento oncológico (estado Carabobo), o niños y adolescentes enfermos o accidentados que mueren porque no había un vehículo

<https://avesa.blog/2021/01/26/cuellos-de-botella-que-limitan-la-atencion-del-abuso-sexual-en-los-consejos-de-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-la-republica-bolivariana-de-venezuela/>

¹⁹ Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2020) **Derechos de Papel: Dignidad Secuestrada**. Disponible en: <https://www.redhnnna.org/noticias/dignidad-secuestrada>.

con combustible para trasladarlos a un hospital (un niño de un año murió deshidratado en la espera de un vehículo con gasolina que le llevara a un hospital en el estado Lara), o un pequeño de 10 días de nacido que falleció en el último hospital que le admitió luego de que en otros 12 rechazaran su ingreso (Caracas). También se documenta la muerte de una niña al momento de nacer, por demora en la atención a su madre de 20 años, quien había recorrido 5 hospitales antes de ser atendida cuando se desmayó en la puerta de la Maternidad Concepción Palacios (Distrito Capital) o los niños que nacen en la calle porque sus madres no pudieron ser trasladadas al hospital por falta de combustible en la localidad.

18. Los datos recabados por REDHNNNA indican que en el año 2020, 17 NNA murieron por la acción violenta de un familiar, de los cuales son: padrastros (7), madre (4), padre (3) u otro familiar (3). De estos fallecidos, 8 niños, 6 niñas y 3 eran adolescentes. En 2021 este tipo de casos continúa siendo evaluado, en registros REDHNNNA, se conocen 33 NNA que mueren por violencia doméstica entre enero y junio.

Violencia autoinfligida en NNA venezolanos

19. Con base en el monitoreo de medios de comunicación en el contexto nacional de Venezuela y la consulta permanente de un conjunto de informantes clave residenciados en diferentes partes del país²⁰, entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2021, el OVV ha logrado registrar un total de 222 casos de presuntas muertes autoinfligidas (suicidios), a los que se adicionan 30 intentos de suicidio.

Dentro de aquella globalidad de casos identificados (222), **28 se corresponden con probables muertes autoinfligidas de NNA cifra a la que se le adicionan 5 casos de intento de suicidio**, lo que totaliza hasta el último de agosto 33 hechos de violencia autoinfligida en NNA venezolanos. En otros dígitos, cada mes en promedio se registran en los medios venezolanos al menos 4 hechos de violencia de este tipo. Sin embargo, se intuye que las cifras presentadas en este informe solo representan una proporción de los casos que en realidad ocurren y los que solo logran ser conocidos por la sociedad. De tal manera que es muy probable que otros hechos de violencia autoinfligida permanezcan ocultos, y que por distintas razones no lleguen a conocerse.

²⁰ Se monitorea semanalmente un total de 77 medios de comunicación en el contexto nacional y se realiza una consulta mensual a 20 informantes clave residenciados en diferentes partes del país.

20. En el gráfico 1 se aprecia la distribución anual para el período 2013-2021 de los casos de muertes autoinfligidas de NNA registrados por el OVV, según el monitoreo de las fuentes consultadas. En ese sentido, es pertinente acotar varios señalamientos. El primero, que la tendencia general de la curva es al aumento de los casos durante el lapso analizado, lo que podría tener correlación con el surgimiento y posterior agravamiento de la emergencia humanitaria compleja por la que ha venido atravesado Venezuela desde 2014 hasta la actualidad. Segundo, el “pico” presentado en 2017 podría encontrar su explicación en que fue uno de los años del último quinquenio (2015-2020) en donde la emergencia impactó con mayor crudeza, y en diversos ámbitos, a la sociedad venezolana. Tercero, con base a los 28 casos registrados hasta el 31 de agosto de 2021 y al análisis estadístico realizado a su comportamiento mensual, se proyecta que a final de este año el número de casos registrados por las fuentes aludidas alcance alrededor de unas 47 muertes autoinfligidas de NNA. No obstante, tal y como ya se había mencionado, se presume que puedan ser más casos que los reseñados en los medios y de los que logran conocer los informantes clave.

Las principales razones que podrían sustentar aquella presunción están relacionadas con diversos aspectos:

a) En una revisión y análisis retrospectivo realizado con base en cifras oficiales de los últimos 22 años (1995-2016) publicadas en los Anuarios de Epidemiología y Estadística Vital (1995-1996)²¹ y en los Anuarios de Mortalidad (1997-2016)²², se logró conocer que, en promedio, en Venezuela y para ese lapso, acontecieron 142 muertes autoinfligidas de NNA. Bajo esta premisa, podrían esperarse cifras más elevadas (2017-2021) en estos tiempos de emergencia humanitaria compleja, la que se superpuso, a partir de marzo de 2020, con la existencia de una pandemia mundial por Covid-19 y con todos sus impactos asociados (económicos, sociales, psicológicos, entre otros). El máximo histórico de estos casos se registró entre los años 2001 y 2002, con 207 y 199, respectivamente (Gráfico 2).

²¹ Anuarios editados y publicados por el antiguo Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS). Disponibles en: <https://bit.ly/3ngTEyD>

²² Anuarios editados y publicados por el actual Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). Disponibles en: <https://bit.ly/3ngTEyD>

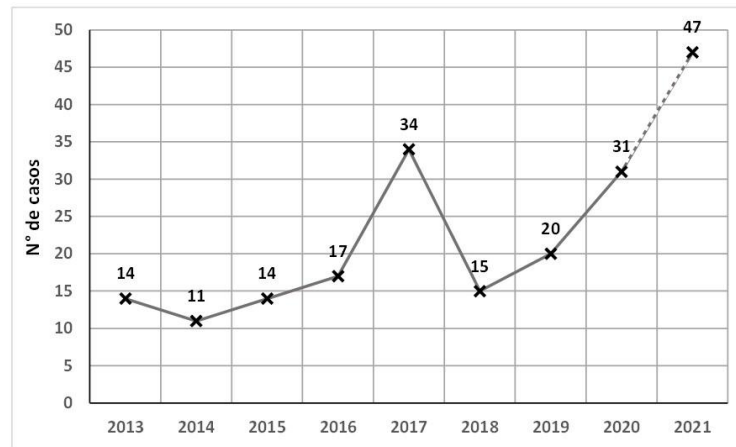


Gráfico 1. Comportamiento temporal del n° de muertes autoinfligidas en NNA, Venezuela (2013-2021)

b) Según las mismas cifras oficiales, las muertes de intención no determinada (MIND) ocurridas en NNA (o muertes en averiguación-MEA) en relación al número de muertes autoinfligidas de NNA, exhibieron un incremento significativo durante ese lapso de 22 años, propensión que posiblemente se mantenga en tiempos actuales (Gráfico 3).

c) Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), las muertes autoinfligidas constituyen una causa de muerte que presenta subregistros importantes en la mayoría de las naciones del mundo. Más del 65% de los países miembros de esta organización no poseen buena data para el estudio de los suicidios. Somos de la opinión que Venezuela, en los últimos años, por la propensión de aumento de las MIND en la mortalidad general de la población y en las de NNA, podría entrar en ese grupo de países.

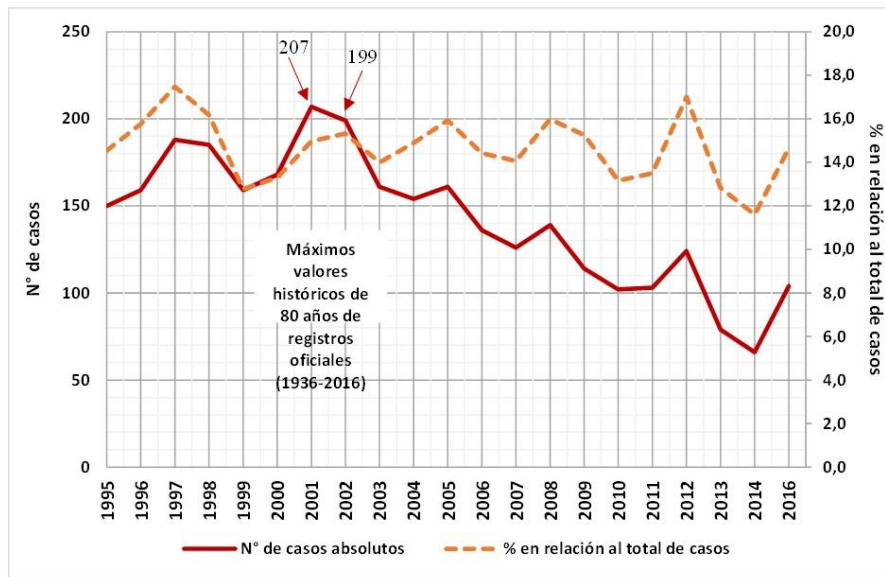


Gráfico 2. Comportamiento temporal del n° de muertes autoinfligidas en NNA y de su peso porcentual, Venezuela (1995-2014)

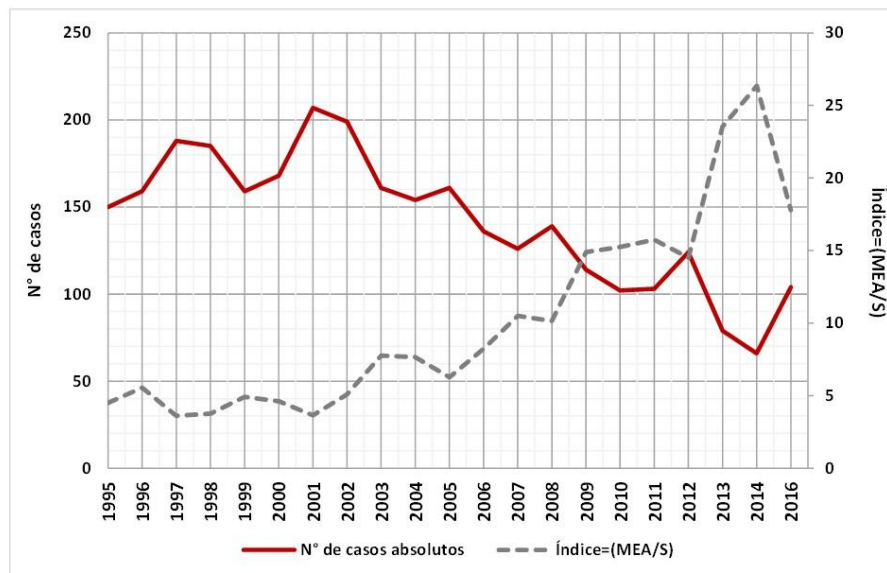


Gráfico 3. Comportamiento temporal del n° de muertes autoinfligidas en NNA y del índice de muertes en averiguación (MEA) en NNA, Venezuela (1995-2014)

La OMS también agrega que, por ser el suicidio un tema sensible y tabú en muchas sociedades (y estigmatizado), en diversos países del mundo un buen número de casos no se reportan como muertes autoinfligidas. Señala, además, que es probable que haya más problemas de subregistro y mala clasificación en los casos de suicidio que en la mayor parte de las demás causas de muerte. Por otra parte, esta organización afirma que las defunciones por suicidio suelen ser mal clasificadas según los códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) como “de intención no determinada” -aspecto que refuerza lo mencionado con anterioridad sobre el incremento de las MIND en el país- o también como “accidentes”, “homicidios” o “de causa desconocida”.

d) La ausencia en Venezuela de cifras oficiales actualizadas sobre mortalidad, y dentro de estas sobre muertes autoinfligidas, lleva a recurrir a otras fuentes de información como los medios de comunicación. En ese sentido, los investigadores quedamos sujetos a varias limitaciones que presenta esta fuente aludida. Por diferentes razones no necesariamente en los medios van a salir reseñados todos los casos de muertes autoinfligidas (por ejemplo: por políticas editoriales de algunos medios no es de su interés darle cobertura y publicar noticias sobre este tipo de causa de muerte, en otros casos los periodistas no muestran interés en cubrir este tipo de muerte aun cuando el medio lo permita).

Otro aspecto a resaltar son las limitaciones actuales que viven los periodistas para poder cubrir noticias de cualquier tipo (por problemas con los vehículos pertenecientes al medio de comunicación donde laboran, por la escasez y costo de la gasolina, déficit de transporte público, inseguridad ciudadana, entre otras razones).

Existen entidades federales en las que se cuenta con un mayor número de medios de comunicación para monitorear los casos de muertes por suicidio e intentos de suicidio, así como con un mayor número de informantes clave. Por el contrario, en algunas regiones no se cuentan con medios e informantes. Esto lleva a tener una mejor cobertura en unas áreas en relación a otras, quedando la mayor posibilidad de no registrar casos en estas últimas. Asimismo, en ciertas entidades los medios le otorgan muy poca cobertura a los sucesos (por ejemplo: el estado Sucre).

La mortalidad autoinfligida diferencial en NNA y factores de riesgo

21. Del total de casos registrados de muertes autoinfligidas de NNA (28), 57,1% de estos hechos acontecieron en el sexo femenino y 42,9% en el masculino. En años anteriores, entre 2018-2020, el masculino siempre superó al femenino

(62% versus 38% en promedio, respectivamente). En términos generales, en los países y regiones del mundo, la incidencia del suicidio entre las mujeres es tres o cuatro veces menor que entre los hombres. Es así como las mujeres realizan tres veces más intentos de suicidio que los hombres, pero éstos consiguen consumir el suicidio tres veces más que las mujeres²³. Llama la atención que en este caso las niñas y las adolescentes superen a los niños y los adolescentes. Es probable que, entre otros factores de riesgo, el incremento detectado en investigaciones del OVV en varios tipos de violencia tales como la intrafamiliar, la de género, contra NNA y la sexual; teniendo como principal víctima al sexo femenino en aquellas subpoblaciones vulnerables, tenga mucho que ver en este resultado.

22. Desde el punto de vista de la edad, también enciende las alarmas el hecho de que los/las adolescentes, después de la población adulta (30-64 años) con 60,8% sobre el total de los casos identificados, ocupen el segundo lugar como el subgrupo de población con el mayor número de casos en el período analizado (enero-agosto 2021) con 12,5%. En 2020, según nuestros registros totales del año, los/las adolescentes se ubicaron en el tercer lugar en conjunto con los jóvenes (18-24 años). En ese sentido, con base a un conjunto de entrevistas realizadas a psicólogos y psiquiatras especializados en NNA, se lograron listar un total de 16 factores de riesgo (Cuadro 1), que en distintas combinaciones, pueden explicar esta importancia relativa adquirida por las muertes autoinfligidas en NNA en los últimos años.

Cuadro 1. Factores de riesgo asociados a violencia autoinfligida identificados en NNA

Factores de riesgo identificados en NNA
<ul style="list-style-type: none"> ● Manejo inadecuado de las emociones, impulsividad e irritabilidad.
<ul style="list-style-type: none"> ● Disfuncionalidad familiar grave, con ausencia o poca comunicación entre padres e hijos (relaciones con poca reciprocidad), presencia de padres muy autoritarios, ausencia de padres. Sin fortalezas en la comunicación e intercambio de intereses.
<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de sentimientos negativos (tristeza, incertidumbre, minusvalía, inutilidad, tormento por el aislamiento), casos de depresión.
<ul style="list-style-type: none"> ● Poca comunicación entre pares (entre NNA) por lo general por algún estigma o <i>bullying</i>.

²³ Echeburúa, E. 2015. "Las múltiples caras del suicidio en la clínica psicológica". *Terapia Psicológica* 33 (2):117-126, disponible en: <https://bit.ly/3qu20ln>

<ul style="list-style-type: none"> ● Consumo de sustancias (alcohol y/o drogas) entre adolescentes o en el seno familiar.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ausencia de seguridad personal.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ruptura de la estructura familiar por migración de padres hacia el extranjero (cuidado de los NNA con otros familiares).
<ul style="list-style-type: none"> ● Cambio de planteles educativos donde cursaban estudios (separación entre amigos y ruptura con el ambiente institucional acostumbrado).
<ul style="list-style-type: none"> ● Interrupción de actividades extracurriculares por motivos económicos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ausencia de apoyo en actividades educativas y falta de adaptación a la educación a distancia.
<ul style="list-style-type: none"> ● Adicción al internet y redes sociales.
<ul style="list-style-type: none"> ● Problemas o conflictos familiares o con su cuidador. Existencia de una cultura violenta como producto del entorno económico-social.
<ul style="list-style-type: none"> ● Apatía por la persistencia de la pandemia y la cuarentena (cese de las actividades escolares y de actividades extracurriculares).
<ul style="list-style-type: none"> ● Aislamiento social.
<ul style="list-style-type: none"> ● Rupturas sentimentales (en adolescentes del sexo masculino), discusiones principalmente con las madres (en adolescentes del sexo femenino).
<ul style="list-style-type: none"> ● Intentos de suicidio con patrones regulares similares a años anteriores donde diferentes factores de riesgo están relacionados con la crisis actual. "El intento suicida en los adolescentes es frecuente, es excepcional una semana sin un caso".

Adicionalmente, y para reforzar lo anterior, según los medios de comunicación, se logra interpretar que los factores que desde hace varios años han venido mostrando un mayor peso relativo porcentual en más del 80% de los casos son: la depresión como aparente trastorno mental, los problemas relacionados con noviazgos y rupturas sentimentales, y más recientemente, situaciones adversas derivadas de la pandemia/cuarentena/situación-país, y la violencia intrafamiliar.

Finalmente, las familias deben estar empoderadas de información en materia de prevención del suicidio, es decir, sobre los diversos factores de riesgo especialmente en NNA, así como sobre las diferentes señales, comportamientos e



indicios de podrían indicar algún tipo de conducta suicida en aquellos, y tener conocimiento de los factores que proveen protección contra el comportamiento suicida (buena relación con los miembros de la familia y apoyo familiar; buenas habilidades sociales, confianza en sí mismo, en su propia situación y logros; búsqueda de ayuda cuando surjan dificultades; receptividad hacia las experiencias y soluciones de otras personas; receptividad hacia conocimientos nuevos; integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades; buenas relaciones con sus compañeros y con sus profesores y otros adultos; apoyo de personas relevantes, entre otros).

Recomendaciones para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes

- › El Instituto Nacional de Estadística (INE) en Venezuela y el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes deben garantizar el funcionamiento de un Sistema Nacional de Información que documente indicadores sobre la situación de los derechos de NNA, con datos desagregados, por grupos de edad, sexo, distribución territorial (por estado y municipios), identificando causas de mortalidad y otros indicadores que permitan generar medidas y políticas apropiadas, con base al conocimiento de las distintas realidades de la violencia que afecta a esta población.
- › Conforme al principio de Prioridad Absoluta, consagrado en la Convención, en la Constitución Nacional y en la LOPNNA, es imperativo que el Estado cumpla con su deber de asignar recursos suficientes y de calidad para que se garantice la debida protección a NNA víctimas de violencia. De igual forma para que se garantice el óptimo funcionamiento de servicios de salud, atención psicológica, orientación familiar, terapéuticos y pedagógicos.
- › Garantizar la existencia de servicios y programas para que los Consejos de Protección de niños, niñas y adolescentes puedan atender en forma apropiada las situaciones de amenazas, acoso, extorsión, maltrato y abuso en el ámbito familiar, institucional y comunitario.
- › Fomentar campañas de información y sensibilización sobre el buen trato a los NNA, de difusión de los derechos humanos de NNA y de prevención o apropiada atención de situaciones de maltrato, explotación o abuso sexual que permitan a la población en general identificar en mejor medida las distintas manifestaciones de la violencia contra NNA.
- › Formación de los funcionarios policiales en DDHH y garantizar que las instituciones y autoridades cumplan con lo previsto en la Disposición N° 7 ONU sobre los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley en cuanto a no utilizar armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otros individuos, en un caso de peligro inminente de muerte o

lesiones graves, cuando se evidencia una seria amenaza para la vida y sólo en un caso excepcional en el que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr el cumplimiento de la Ley²⁴.

- › Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y los funcionarios policiales cumplan con lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Capítulo II Actuación Policial relativa a Niños, Niñas y Adolescentes) decreto N° 2.765 de fecha 21 de marzo de 2017²⁵, donde se estipula los principios y normas de actuación policial cuando se dirige a niños, niñas o adolescentes, víctimas de amenaza o de violación de derechos, víctimas o testigos de hechos punibles, o en casos de adolescentes presuntos responsables de hechos punibles.
- › Atender la recomendación del Comité de Derechos del Niño al Estado venezolano en su Informe Final publicado en 2014, en el que en la Observación 51 expresó preocupación “por las denuncias de descuido, violencia en el hogar y abusos sexuales”. Específicamente el CRC recomendó que el Estado “entre otras cosas, garantice que los niños de todo el país tengan acceso a una línea telefónica de tres dígitos gratuita e ininterrumpida” a los fines de exposición de denuncias e informes sobre casos de abuso. Igualmente exhortó al seguimiento de los análisis y las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (Observación 53).
- › Las instituciones del sistema de administración de justicia deben ordenar medidas de reparación de los daños ocasionados a NNA y a sus familiares por la muerte violenta del padre, madre, u otro miembro de la familia, a los fines de su recuperación emocional, económica y para que sea posible un adecuado aprendizaje y desarrollo personal y social.
- › Desarrollar programas y servicios de apoyo y fortalecimiento a las familias para un apropiado desempeño de la parentalidad, la formación en habilidades para la vida, la promoción del buen trato, el respeto recíproco y el apropiado desempeño en la convivencia social.
- › Desarrollar programas de formación en derechos humanos que fortalezcan actitudes y comportamientos de respeto y valoración de la dignidad y derechos de todas personas y de crítica a patrones culturales y prejuicios

²⁴ ONU (1990) Disposición General N° 7 relativa a los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” (página en línea) Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

²⁵ Decreto N° 2.765 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.290 Extraordinario.



que legitiman la desigualdad de las niñas y adolescentes, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

- › Diseñar e implementar programas, servicios y proyectos con presupuesto suficiente para atender a los NNA víctimas de violencia, maltrato, abuso sexual, embarazo en adolescentes, privados de cuidado parental, rehabilitación de diferentes tipos de adicciones, reeducación de adolescentes privados de libertad, víctimas de explotación sexual, solicitantes de refugio, refugiados, entre otros, con la calidad requerida y de acuerdo a lo establecidos en la LOPNNA. En el mismo sentido es necesario fortalecer y ampliar la cobertura de planes y programas institucionales en materia de salud mental a NNA y programas específicos de fortalecimiento y apoyo a las familias, en especial, a las familias en las cuales hay la separación entre padres e hijos a consecuencia de las migraciones forzadas.